

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Consulta de Ubicación 2002-26-0119 JPU

DISCOVERY BAY RESORT & MARINA (DBRM)

Desarrollo Mixto Extenso

(Residencial-turístico-Náutico-Comercial)

Barrio Espinar – Aguada, PR

**PONENCIA EN DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL
PRELIMINAR**

A: Honorable Junta de Calidad Ambiental:

El **LCDO. GIL A. MORALES RIVERA**, como residente de la Comunidad de Tablonal y por ser parte perjudicada, presentó su ponencia el 2 de mayo de 2008, cuando se celebró la vista preliminar de la Declaración de Impacto Ambiental en el Centro de Bellas Artes de Aguada, en unión a **RAMONITA MENDEZ MENDEZ**, ambos por sí y en representación de los residentes de la Comunidad de Tablonal, cuyas firmas aparecen en la Autorización de Representación que se somete conjuntamente con este escrito, marcado **Exhibit 1**.

Por este medio presentamos por escrito nuestra ponencia, en relación al desarrollo de este proyecto Discovery Bay Resort & Marina (DBRM) por la construcción del proyecto y de los los diques, supuestamente diseñados para el control de inundaciones y expresamos:

1. La Comunidad de Tablonal es parte perjudicada no sólo por la construcción de este proyecto, Discovery Bay Resort and Marina, sino, por la construcción de los diques según diseñados. Entendemos que si el principal propósito de este proyecto es el control de inundaciones del Río Culebrinas y Caño Madre Vieja, necesariamente debía incluirse a la Comunidad de Tablonal, quien es colindante con dicho río, que es el que separa a Espinar de Tablonal. Cuando el río Culebrinas se desborda, las aguas inundan a ambas comunidades. Desconocemos las razones por las cuales el Alcalde de Aguada, no incluyó a Tablonal en el proyecto del control de inundaciones, cuando esta comunidad se inunda a las menores escorrentías por lluvias y más aún cuando ocurren eventos como Tormentas o huracanes, así es reconocido por las agencias federales FEMA y por USCOE.
2. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USCOE) aprobó a petición de los Municipios de Aguadilla y de Aguada dos diques para el control de inundaciones, uno para Espinar y otro para Aguadilla, pero al aprobarse el diseño de éstos se contemplaba vacante el terreno y sin mediar construcción alguna donde ahora se propone la construcción de la parte terrestre del proyecto. Estos terrenos servirían, en el concepto original, como área de

absorción del desbordamiento de agua del río. Según la comunicación dirigida por el Cuerpo de Ingenieros (USCOE) en fecha 25 de febrero de 2008, al aquí compareciente, los Municipios de Aguadilla y de Aguada suspendieron el proyecto del control de inundaciones mediante la construcción de los diques diseñados originalmente. Véase copia de comunicación remitida a USCOE por el suscribiente y véase respuesta a dicha comunicación, marcadas **Exhibit 2 y Exhibit 3**).

3. Es bueno señalar que después de esta aprobación de los diques, los aquí proponentes han cambiado enormemente las condiciones de esos terrenos donde se construirá el proyecto. Esos terrenos eran arenosos y de buena absorción, pero ahora, debido a que fueron dedicados a la extracción de arena, están rellenos con “caliche”, que es un material de muy pobre absorción, lo cual cambia la composición del terreno y por tanto, deben actualizarse todos los estudios geotécnicos de acuerdo a lo que ahora existe como sustrato en el lugar.

4. Los proponentes, a pesar de no haber sido los peticionarios en la solicitud de los diques ante USCOE, son los que han cambiado todo el panorama de lo que fue aprobado por dicha agencia (USCOE), variando los diseños de los diques a su mejor interés y al bienestar de su proyecto y no atemperados al control de las inundaciones de las comunidades de Aguadilla, Espinar y mucho menos a nuestra comunidad de Tablonal, la cual no se consideró para este propósito. Ahora, los proponentes presentan un inmenso proyecto (según descrito en la DIA-P) y alteran los diques aprobados en su origen por USCOE para acomodarlos al proyecto y proteger el mismo de las inundaciones y no para la protección de las comunidades. Así lo expresan en su DIA-P (noviembre de 2007), en la página 2, donde expresan: *“El dique del Barrio Espinar será construido con una combinación de un tablestacado de acero y un muro de hormigón, con alguna protección en el lado de la inundación.”* (énfasis suplido) y más adelante dice... *“proteger el proyecto DBRM, haciendo posible su construcción...”* Igualmente se expresa dicho proponente en relación al dique de Aguadilla, dice: *“El dique que será construido en el área de Aguadilla se construirá de tierra y piedra, con alguna protección en el lado de la inundación”*. Véase diseño anterior de los diques y véase diseño actual donde se protege el proyecto, marcados **Exhibit 4 y Exhibit 5**).

5. A través de todo lo planteado por los proponentes, se ha visto que su único propósito es la construcción del proyecto, el cual se encuentra en terrenos clasificados **como zona I, de alto riesgo**, y con esos diques que lo acomodan a favor del proyecto, **su intención es sacar los terrenos de zona inundable a zona no inundable** y así lograr construir el proyecto, sin importarle que las comunidades de Espinar, Tablonal y la Victoria queden bajo las inundaciones.

6. Entendemos que los dos diques que se propone construir la parte proponente y cuyo proyecto fue iniciado por los Municipios de Aguadilla y de Aguada, no cumplen con el propósito para los que fueron diseñados, que fue para el control de inundaciones, pues los mismos no servirán para corregir las inundaciones que afectan a dichas comunidades, si no por el contrario, servirán de atajo para que las aguas no discurran libremente en caso de inundaciones. Nos preguntamos, ¿las aguas de escorrentías que bajan del cerro de La Victoria de Aguadilla, hacia dónde discurrirán cuando tropiecen con el dique? ¿Quedarán empozadas o se discurrirán hacia el Valle de Coloso, Espinar o Tablonal. Igualmente, ¿qué pasará con el agua cuando salga del

cauce del río bien por escorrentías, marejadas, tormentas o huracanes y tropiecen con ambos diques y/o con el agua de las marinas? Pues como puede observarse y según la descripción de este proyecto, se dragará el mar tierra adentro por una distancia de más de 3 kilómetros, cuyo dragado llegará bien cercano a la carretera 115 y bien cerca del río donde está la entrada a Espinar. Los proponentes no expresan nada en la DIA-P sobre medidas a tomarse en caso de las inundaciones o estancamientos y/o empozamientos de aguas.

7. Los diques que ahora están siendo diseñados por DBRM no tienen la misma configuración ni alineación de los que fueron diseñados y aprobados por el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USCOE) y en su testimonio, los proponentes, DBRM, en la vista pública ante la Junta de Planificación, expresaron que estos diques, especialmente el dique de Espinar fue diseñado para acomodar el Proyecto *y que los mismos no eran finales*, por lo que se desconoce la forma en que quedarán y cómo éstos afectarán a las comunidades aledañas. Nos preguntamos, ¿cómo es posible que pueda aprobarse un Proyecto que fue suspendido por los proponentes iniciales, que eran el Municipio de Aguada y de Aguadilla, cuyo propósito inicial era para el control de inundaciones? y que luego, aparezca una agencia privada cambiando los diseños propuestos y con unos propósitos distintos a los propósitos de los Municipios? ¿No se deben hacer nuevos estudios al suspenderse un proyecto máxime cuando se han variado las condiciones del terreno y más aún, cuando se perjudica a otra comunidad (Tablonal) con esos diques propuestos? ¿No debe ser actualizado este proyecto de construcción de diques por DBRM? Ahora los proponentes de los diques es una entidad privada y no el gobierno, donde el único propósito de los nuevos proponentes no es el control de inundaciones de las comunidades, sino, el control de inundaciones a su proyecto, proteger el mismo y facilitar la construcción de su proyecto al sacarlo de zona inundable a zona no inundable.

Las Agencias gubernamentales deben tomar en consideración que las áreas de zona inundable I son zonas altamente peligrosas para las vidas y propiedades de los residentes y no se debe añadir peligrosidad a las condiciones ya existentes.

8. Expresaron los proponentes que estos diques fueron alterados, acomodados y ajustados a las necesidades del proyecto, por tal razón, debemos entender que los diques no fueron atemperados al control de las inundaciones de las comunidades de Aguadilla y Espinar y por tal motivo no se consideró a Tablonal para este propósito. También, expresó el proponente que el diseño de estos diques no eran finales, por lo que admiten que pueden existir cambios para seguirlos acomodando al proyecto. Necesariamente tenemos que preguntarnos, ¿cómo es posible que se conozcan los impactos que pueda tener un proyecto que no se sabe la magnitud de los daños que pueda ocasionar a otras partes, tanto a vidas, propiedades, ecología, geología, vida marina y otros?

9. Si el principal propósito del proyecto era el control de Inundaciones del Río Culebrinas y el Caño Madre Vieja, se debió incluir a Espinar conjuntamente con Tablonal que son los colindantes del Río y son los dos barrios que se inundan. En el párrafo tercero de la carta de USCOE expresa: ... *“without worsening the existing flooding condition at the Tablonal community”* y más adelante dice *“The recommended plan allows flood flows into the Caño Madre Vieja flood plain and will not significantly increase existing flood stages in the Río*

Culebrinas floodplain and therefore would not adversely affect in any way the Tablonal Community”.

10. Conforme al Cuerpo de Ingenieros en su carta, expresa que de acuerdo a FEMA ***porciones de Tablonal están localizadas en áreas de alto riesgo de inundación***, por lo que entendemos que el sólo hecho de dragar el mar tierra adentro, es introducir más agua sobre tierra y ante el hecho de que actualmente se ha alterado las condiciones geológicas donde los terrenos antes eran terrenos de drenaje (arenosos) y ahora son de caliche, cuyo material es de muy pobre absorción, añadido al hecho de que sobre el área verde existirán paredes de ambos diques, torres de edificios y espacios ocupados por cemento y pavimento, cuando vengan las lluvias torrenciales ***será una catástrofe con las inundaciones***, y peor aún, cuando ocurran eventos sobrenaturales, tales como tormentas, huracanes, marejadas, etc. Recordemos que la inundación es un problema no sólo por las condiciones reales existentes, sino que éstas aumentan su intensidad o frecuencia si el hombre invade las áreas anegadas, colocando estructuras y realizando actividades en áreas que requieren protección y para este propósito están las agencias gubernamentales para impedir que las condiciones se agraven..

11. Como evidencia de las inundaciones de los 100 años informadas en la DIA-P por los proponentes no se tomó en consideración la Tormenta Jean, ocurrida en el 2004 que causó graves inundaciones causadas por el desbordamiento del río Culebrinas. Se acompañan fotos de esa inundación en el Barrio Tablonal y se marca **exhibit 6**.

12. En su informe de la DIA-P la parte proponente no presentó un plan sobre quién asumirá la obligación del mantenimiento de estos diques. Relacionado con el mantenimiento de estos diques, puede observarse en una comunicación remitida por el Department of the Army al Hon. Alcalde de Aguadilla, Carlos Méndez, en la cual, entre otros requerimientos, dice en la página 2, inciso “c” dice y citamos: ***“An adequate Operations and Maintenance (O&M) Program must be established by the Municipalities of Aguadilla and Aguada or by a responsible government agency to assure that project features are properly maintained”***. Se acompaña y se marca **exhibit 7**.

13. Tampoco se expresó sobre mejoras a la infraestructura en el inicio de construcción del proyecto. Se utilizarán las mismas facilidades para los desperdicios sólidos y como sabemos, este proyecto es inmenso y actualmente nos arropa la basura y no hay facilidades de extensión para los desperdicios, sólo se habla de orientación para reciclaje.

14. La parte proponente en su informe de la DIA-P, no tomó en consideración los efectos del Calentamiento Global ni los efectos de las marejadas ciclónicas, hechos que son de conocimiento mundial y fueron vistas en Puerto Rico durante la Semana Santa de este año 2008 y expresaron que no las consideraron porque eso era **especulativo**.

15. La parte proponente reconoce un incremento en el nivel de inundaciones para Tablonal, por tanto, somos parte afectada por la construcción de este proyecto y el ***USCOE en su comunicación expresa que se aprobaba el proyecto de los diques siempre que no se afectara a la Comunidad de Tablonal***, lo que ahora nos afecta mucho más al alterarse los mismos.

16. En la Declaración de Impacto Ambiental no se contempla cómo van a salir las aguas de las escorrentías que quedarán atrapadas con estos diques. También, se debe tomar en consideración el hecho de que cuando se salga el río de su cauce y las aguas choquen con la pared del dique de Espinal, ¿hacia dónde van a discurrir esas aguas? Necesariamente irán sobre el remanente de Espinal que queda sin la protección del dique o retornarán a Tablonal que ahora, es la parte más baja.

17. Entendemos que la construcción de estos diques, su único propósito es sacar de área inundable el proyecto para realizarlo, pero no para controlar las inundaciones que ocurren en Aguada y Aguadilla, sino que más bien, aumentarán las inundaciones porque se entorpecerá con el libre discurrir de las aguas, en especial, por la ocupación de espacios de la construcción del proyecto y sus marinas. Entendemos que este es un proyecto precioso para realizarlo en cualquier otro lugar que no sea en un área de zona inundable, donde tenemos un río caudaloso que arrastra agua de distintos pueblos y distintas áreas, lo que constituye grave peligrosidad no solo para los residentes, sino para los que transitan por todas las carreteras aledañas al río y vertientes de este río.

18. Para conocimiento de esta Hon. Junta le manifestamos que remitimos una nueva comunicación al Department of Army, Jacksonville District Corps of Engineers requiriendo mayor información sobre estos diques diseñados por la entidad privada sin hacer estudios que incluyan a la Comunidad de Tablonal, que es parte directamente afectada por las inundaciones del Río Culebrinas y estamos próximos a recibir respuesta. Tan pronto la obtengamos la remitiremos como evidencia a dicha Junta. Además, en adición a los exhibits antes mencionados le remitimos otros documentos que aportan evidencia por las cuales no debe aprobarse este proyecto, ya que el mismo, por el área donde será construido, constituye un peligro y pone en riesgo la seguridad pública, a saber:



- a. Pequeño mapa de Inundaciones de FEMA donde puede observarse la clasificación del área donde se propone DBRM construir el proyecto.
- b. Diseño original de los diques propuestos por el Cuerpo de Ingenieros
- c. Comunicación dirigida por CORDECO NORTHWEST CORP, (que es la corporación del proyecto DBRM) a la Junta de Planificación (sellada el 29 de mayo de 2002) en la cual hace una presentación distinta de su proyecto y donde hace reapertura a la consulta y expresa su disposición de hacer los diques. Aquí hace mención sobre la modificación del dique de Aguada para “sacar fuera de zona inundable el terreno para desarrollo turístico de aproximadamente 55-65 cuerdas”.
- d. Comunicación dirigida por la Junta de Planificación al Hon. José A. Méndez González relacionado con la consulta R. de la C. 5472 en la cual expresa las razones por las cuales no se debe evaluar este proyecto. Se expresa que en la porción noroeste del proyecto hay zona identificada como Barrera Costera que constituye una declaración del gobierno federal de no participar y desalentar el desarrollo de dichas áreas y se señalan otros aspectos de suma importancia para no encaminar este proyecto, entre ellos, áreas que son de protección y que serían afectadas..

POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTA, la comunidad de Tablonal como parte afectada por la construcción de este proyecto y por la construcción de los diques, solicita se declare no ha lugar la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar sometida por los proponentes, de manera que no se permita la construcción de este proyecto, pues no cumple con todos los elementos de protección y seguridad de las comunidades aledañas al río Culebrinas, en especial Tablonal, Espinar, el Valle Coloso y Victoria de Aguadilla, que son grandemente afectadas por las inundaciones, pues este proyecto empeora adversamente las condiciones de inundabilidad, pone en riesgo la seguridad pública y afecta adversamente el ambiente y sus reservas y/o recursos naturales.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDA.

CERTIFICO Haber remitido copia de este escrito a la parte proponente: DISCOVERY BAY RESORT & MARINA, a su dirección: PO Box 610, Aguada, PR 00602.

En Aguada, Puerto Rico, a 27 de mayo de 2008.


LCDR. GIL A. MORALES RIVERA &

RAMONITA MENDEZ MENDEZ
Representantes COMUNIDAD TABLONAL
PO Box 624
Aguadilla, PR 00605-0624
Tel. 787-868-2304

U.S. POSTAL SERVICE **CERTIFICATE OF MAILING**

MAY BE USED FOR DOMESTIC AND INTERNATIONAL MAIL, DOES NOT PROVIDE FOR INSURANCE-POSTMASTER

Received From:

LCDO GIL A MORALES RIVERA

PO BOX 624

AGUADILLA PR 00605-0624

One piece of ordinary mail addressed to:

DISCOVERY BAY RESORT & MARINA

PO BOX 610

AGUADA, PR 00602

PS Form 3817, January 2001

U.S. POSTAGE
PAID
AGUADILLA, PR
00602
MAY 28, 08
AMOUNT
\$1.10
000-46679-02

UNITED STATES
POSTAL SERVICE
0000

U.S. POSTAL SERVICE **CERTIFICATE OF MAILING**

MAY BE USED FOR DOMESTIC AND INTERNATIONAL MAIL, DOES NOT PROVIDE FOR INSURANCE-POSTMASTER

Received From:

LCDO GIL A MORALES RIVERA

PO BOX 624

AGUADILLA PR 00605-0624

One piece of ordinary mail addressed to:

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

PO BOX 11488

SAN JUAN PR 00910-1488

PS Form 3817, January 2001

U.S. POSTAGE
PAID
AGUADILLA, PR
00602
MAY 28, 08
AMOUNT
\$1.10
000-46679-02

UNITED STATES
POSTAL SERVICE
0000